



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2346 (Original 1068)

Sancionada el 29/08/49. Promulgada el 07/09/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.503, del 12 de septiembre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate por una sola vez, un subsidio de diez mil pesos moneda nacional (\$10.000 m/n.), a la Junta Provincial de Boy Scouts Argentinos, con destino a la creación de nuevas compañías en el interior de la Provincia y sostenimiento de otras existentes.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se efectuará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN – Juan A. Avellaneda – Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Salta, 7 de setiembre de 1949.

Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Danton J. Cermesoni